

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

4287 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 9157-2006, en relación con el inciso inicial de la letra a), de la regla 2ª, del apartado 1 de la disposición adicional séptima del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por posible vulneración del artículo 14 de la CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 9 de abril actual, ha acordado, declarar la extinción por desaparición sobrevenida de su objeto de la cuestión de inconstitucionalidad número 9157-2006, planteada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Lleida en relación con el inciso inicial de la letra a), de la regla 2.ª, del apartado 1 de la disposición adicional séptima del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por posible vulneración del art. 14 de la C.E., que fue admitida a trámite por providencia de 21 de noviembre de 2006 («Boletín Oficial del Estado» número 259, de 11 de diciembre de 2006).

Madrid, 9 de abril de 2013.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.